

**BASES Y CONDICIONES DEL “GENERA EXPANSIÓN - SORTEO MESSI 10
BY CIRQUE DU SOLEIL 3”**

PRIMERA: El “Sorteo Genera Expansión - MESSI 10 BY CIRQUE DU SOLEIL 3” (en adelante, el "Sorteo") organizada por Reba Compañía Financiera S.A. CUIT 30-62828435-7, y empresas el Grupo Transatlántica con domicilio en la calle Maipú 272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “REBA” y/o los “Organizadores”), se desarrollará en la República Argentina (en adelante, el “Ámbito Geográfico”) desde las 19 hs. horas del día 16 de agosto de 2023 hasta las 23.59 horas del día 3 de septiembre de 2023 inclusive (en adelante, la “Vigencia”).

SEGUNDA: 2.1 Podrán participar del Sorteo todas las personas humanas que cumplan con todos los requisitos que adelante se detallan (en adelante, los “Participantes”):

- a) Sean mayores de 18 años.
- b) Tener su domicilio en el Ámbito Geográfico.
- c) Completar un formulario mediante la utilización de un código QR, que se encontrará en un banner ubicado en stand de la entrada del recinto, ubicado en el Club Atlético Provincial de Rosario con domicilio en calle Bv. 27 de febrero N° 2672. A los efectos de completar sus datos el participante deberá ingresar al sitio https://www.reba.com.ar/sorteo_messicirque debiendo informar Nombre y apellido, fecha de nacimiento, correo electrónico, y número de teléfono celular

2.2 No podrá participar de la Promoción el personal del Organizador, de sus agencias de publicidad y de todas las empresas intervinientes y/o vinculadas a este Sorteo, ni ninguno de los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Tampoco podrán participar aquellos que siendo clientes de REBA u otras empresas del Grupo Transatlántica, se encuentren en situación de mora o algún tipo de situación irregular con las entidades.

TERCERA: El Organizador no se responsabiliza por aquellos participantes que no pudieren acceder al Premio por encontrarse sus cuentas bloqueadas, dadas de baja, embargadas y/o objeto de cualquier medida judicial y/o administrativa.

CUARTA: 4.1 Sorteo: Se realizará un único sorteo que se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2023 a las 10.30 horas por un sistema de selección aleatoria de sorteo digital provisto por el sitio <https://app-sorteos.com/es>. El acto del Sorteo será fiscalizado por un Escribano Público.

El software seleccionará al azar 5 (cinco) potenciales ganadores titulares (en adelante, los “Potenciales Ganadores Titulares”) siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones y los 10 (diez) siguientes puestos, como los potenciales ganadores suplentes (en adelante, los “Potenciales Ganadores Suplentes”). para el caso que uno o más de los elegidos en primer término no cumpliera, por cualquier motivo, con los requisitos. Existirán 2 (dos) Potenciales Ganadores Suplentes por cada Potencial Ganador Titular

Serán acreedores del Premio los participantes que hayan salido sorteados dentro de los 5 (cinco) primeros puestos. En el caso que los Potenciales Ganadores Titulares que hayan sido sorteados dentro de los primeros puestos no puedan ser beneficiarios del Premio, por cualquier razón establecida en la presente o por rechazar el Premio, se deberá considerar al siguiente puesto dentro de los Potenciales Ganadores Suplentes y así sucesivamente hasta configurar el ganador efectivo.

Los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, serán anunciados vía Instagram a través de publicaciones colaborativa entre @reba_arg https://www.instagram.com/reba_arg y @gtransatlantica <https://www.instagram.com/gtransatlantica>. En el caso de que los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, no cumplieran con lo previsto en estas Bases y Condiciones, perderán su condición de tal y serán reemplazados automáticamente por el primer o siguiente Potencial Ganador Suplente, según establecido en este inciso.

Previo a la entrega de cualquiera de los premios los potenciales ganadores deberán como condición sine qua non contestar correctamente una pregunta de cultura general.

Si cumplidos estos pasos, no se pudieron entregar los Premios, quedarán en poder del Organizador.

Por causas de fuerza mayor, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo notificando a los participantes dicha modificación por los medios habituales.

Una vez cumplidos todos los pasos y requisitos el Organizador se pondrá en contacto con los ganadores a través de las redes sociales para acordar la entrega de los premios.

4.2 Los Premios: Entre los Potenciales Ganadores Titulares, o Potenciales Ganadores Suplentes, en su caso, se harán acreedores a:

- 1. Acreditación de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) en cuenta en Reba:** Es requisito que la persona que abra su propia cuenta y cumpla con las condiciones de apertura establecidos en esta cláusula
- 2. Acreditación de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) en su cuenta comitente en TRANSATLANTICA S.A. BURSÁTIL .** Es requisito que la persona que abra su propia cuenta comitente en Transatlántica S.A. Bursátil y cumpla con las condiciones de apertura establecidos en esta cláusula
- 3. 1 (una) noche de alojamiento en Puerto Norte Design Hotel para 2 (dos) personas con desayuno incluido:** Válido por 90 (noventa) días a partir de la fecha de emisión. El uso del voucher queda sujeto a disponibilidad y es necesaria reserva previa mínima de 24 (veinticuatro) horas. No válido para fines de semana largos.
- 4. 2 (dos) entradas, en ubicación a determinar por el Organizador para el espectáculo de “Les Luthiers”,** a llevarse a cabo el 15 de septiembre de 2023 a las 21 hs en el salón Metropolitano ubicado en Junín 501 de la Ciudad de Rosario.

5. 1 (un) vale para 2 (dos) personas para desayuno o merienda en Ruffo Caffè. Incluye un café y un tostón por persona, para consumir en el local de Ruffo Caffè, ubicada en Jujuy 2581, Rosario.Válido por 1 (un) mes, desde la notificación al ganador

Los Premios son personales e intransferibles y en ninguno de los casos podrán ser canjeados por dinero u otros bienes o servicios.

Respecto de los Premios 1) y 2), y teniendo en cuenta que los mismos serán acreditados en cuentas abiertas a nombre de los Ganadores, se deja constancia que los Potenciales Ganadores Titulares o Potenciales Ganadores Suplentes, deberán inexcusablemente cumplir con los requisitos establecidos por REBA o TRANSATLANTICA S.A. BURSÁTIL, para la apertura de la cuenta que corresponda, como asimismo con la normativa aplicable emitida por el Banco Central de la República Argentina,(BCRA), Comisión Nacional de Valores (CNV), Unidad de Información Financiera (UIF), como toda otra normativa emanada de cualquier otra autoridad regulatoria que resulte aplicable

La participación se realiza SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA

4.3 Las Chances: Cada uno de los Participantes contarán en el Sorteo con 1 chance cumpliendo los requisitos establecidos en la cláusula 2.1.

QUINTA: La probabilidad matemática de adjudicación dependerá de la cantidad de participantes que cumplan lo estipulado en las cláusulas 2) y 4). La probabilidad matemática de adjudicación de los premios surge de la siguiente fórmula $P (\%) = (Q / C) \times 100$, donde “Q” representa la cantidad de premios y “C” la cantidad de chances. Por lo tanto, $Q = 7$ y $C = 10.000$ por ejemplo, la probabilidad resultaría de $7/10.000 \times 100 = 0.07\%$. Cabe destacar que la probabilidad matemática informada es meramente ilustrativa debido a que no se pueden conocer qué cantidad exacta de participantes y chances existirán.

SEXTA: Asimismo podrán participar en el Sorteo aquellas personas que se inscriban para participar, debiendo hacerlo en el domicilio del Organizador sito

en Córdoba 1463, de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fé, hasta las 15 hs. del día 5 de septiembre de 2023.

SÉPTIMA: El Organizador podrá, por causas ajenas no imputables al mismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Bases y Condiciones, siempre y cuando no alteren la esencia del Sorteo, dando la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo los procedimientos legales necesarios ante la autoridad de aplicación.

OCTAVA El hecho de aceptar el Premio implica para los Ganadores la autorización tácita al Organizador para difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o divulgar sus fotografías y/o divulgar su voz con fines publicitarios relacionados con éste Sorteo, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del Sorteo y hasta un año después de la fecha del último Sorteo. Asimismo, toman a su cargo todo hecho derivado por el uso del Premio.

NOVENA: Impuestos. Todo Impuesto que deba tributarse en relación con el Premio será a cargo del Ganador como así también los gastos en que incurra el Ganador para la recepción del Premio, a excepción del Impuesto a los premios que será a cargo del Organizador.

DÉCIMA: El Organizador no será responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los Ganadores o terceros con motivo y/o ocasión de la participación en el Sorteo y/o uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al ganador y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. El reclamo del Premio implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

UNDÉCIMA: La participación en el Sorteo implica la aceptación de los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones.

La recopilación y el tratamiento de los datos personales se efectuarán de conformidad con la Ley N° 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés

legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales.

El titular del Dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la Base de Datos comunicándose con Atención al Cliente: atencionalcliente@reba.com.ar

Al aceptar las presentes Bases y Condiciones los participantes autorizan a que la información y/o datos personales brindados para participar puedan ser cedidos y/o transferidos a sociedades controladas, controlantes o vinculadas a Grupo Transatlántica y Reba Compañía Financiera S.A. o terceros, sean estas nacionales o extranjeras, con fines publicitarios, promocionales, de marketing, de procesamiento o de gestión del servicio estipulado bajo el presente. Reba Compañía Financiera puede transferir sus derechos por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de Grupo transatlántica y Reba Compañía Financiera S.A.

DUODÉCIMA: Para cualquier controversia originada en el presente sorteo regirá la jurisdicción de los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que los participantes aceptan someterse voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Ciudad de Buenos Aires, 16 de agosto de 2023